

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA DECIMOSÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN PRESENCIAL) MARTES 16 DE MAYO DE 2023

Presidida por el congresista Wilson Rusbel Quispe Mamani

A las 15 horas y 20 minutos, en el Hemiciclo de Sesiones del Palacio Legislativo, se pasó lista¹, a la que contestaron de manera presencial, los congresistas Eduardo Enrique Castillo Rivas, Víctor Seferino Flores Ruíz, Raúl Huamán Coronado, Flavio Cruz Mamani, Roberto Enrique Chiabra León, Noelia Rossvith Herrera Medina y Roberto Helbert Sánchez Palomino (miembros titulares); y, de manera virtual, a través de la Plataforma de sesiones virtuales Microsoft Teams, los congresistas Mery Eliana Infantes Castañeda² y Jorge Alfonso Marticorena Mendoza³ (miembros titulares).

Con LICENCIA⁴, las congresistas Gladys Echaíz de Núñez Izaga y Flor Aidee Pablo Medina (miembros titulares).

Asimismo, se dio cuenta de la dispensa presentada por la congresista Janet Milagros Rivas Chacara (miembro titular).

Con el *quorum* de Reglamento, el **PRESIDENTE** inició la sesión.

—o0o—

I. SECCIÓN DESPACHO

El **PRESIDENTE** anunció que los documentos que han ingresado y que ha emitido la Comisión entre el 6 y 12 de mayo de 2023 se encuentran a disposición de los señores congresistas, y que los que deseen copia de alguno de los documentos lo soliciten a la Secretaría Técnica de la Comisión.

¹ Durante el desarrollo de la sesión, se registró la asistencia, de manera presencial, de los congresistas, Juan Carlos Mori Celis, Karol Ivett Paredes Fonseca, Alex Antonio Paredes Gonzales, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Esdras Ricardo Medina Minaya (miembros titulares) y Waldemar José Cerrón Rojas (miembro accesitario); y, a través de la Plataforma de Sesiones Virtuales Microsoft Teams, de los congresistas Tania Estefany Ramírez García (miembro titular) y Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (miembro accesitario). La congresista Tania Estefany Ramírez García solicitó acceder a través de la Plataforma de Sesiones Virtuales Microsoft Teams mediante Oficio 479-2022-2023-TERG-CR, de fecha 15 de mayo de 2023.

² Solicitó acceder a través de la Plataforma de Sesiones Virtuales Microsoft Teams mediante Oficio 753-2022-2023/MEIC-CR, de fecha 15 de mayo de 2023.

³ Solicitó acceder a través de la Plataforma de Sesiones Virtuales Microsoft Teams mediante Oficio 790-2022-2023/JAMM-CR, de fecha 16 de mayo de 2023.

⁴ Con Oficio 803-2022-2023/JLEA-CR, de fecha 16 de mayo de 2023, el congresista José Luis Elías Ávalos presentó licencia sin goce de haber.

II. SECCIÓN INFORMES

El **PRESIDENTE** informó que, conforme a lo acordado en la Décimoquinta Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de mayo de 2023, se remitió la invitación a la ministra de Educación, con la finalidad de informar sobre los temas del sector que son de interés de la Comisión, así como sobre la participación de menores de edad de instituciones educativas de la región Puno en actividades distintas al servicio educativo, utilizando el uniforme escolar y, finalmente, sobre la posición institucional respecto del Proyecto de Ley 4466/2022-CR, en virtud del cual se propone la Ley que garantiza la creación y el desarrollo de redes educativas para la mejora de la educación básica. Al respecto, dijo que la titular del sector, mediante el Oficio 259-2023-MINEDU/DMI, solicitó considerar su participación en la próxima sesión. Sobre el particular, dispuso que, en la próxima sesión, la ministra de Educación participe para informar sobre los temas señalados y otros puntos de interés de la Comisión.

El congresista **HUAMÁN CORONADO** anunció que la SUNEDU reconoció la firma de la señora Ana María Kuroki de Kawata, como rectora interina de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, desde el 5 de mayo de 2023. Asimismo, señaló que el ex rector de la citada casa de estudios superiores, Anselmo Magallanes, denunció a su persona y al congresista Jorge Alfonso Marticorena Mendoza ante la Comisión de Ética Parlamentaria, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y la Fiscalía de la Nación. Puso ello en conocimiento debido a que se podría solicitar a la Comisión algún informe respecto de sus intervenciones relacionadas a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.

De otro lado, se pronunció sobre el caso de los escolares de la región Puno que habrían sido exhortados a realizar acciones que van en contra de los valores democráticos que deben inculcarse en las instituciones educativas. Sugirió que la Comisión inicie algún proceso de investigación a los docentes que estarían involucrados en dichos hechos.

El **PRESIDENTE** informó que la congresista Gladys Echaíz de Núñez Izaga, como coordinadora del “Grupo de trabajo encargado de evaluar y proponer acciones para resolver la problemática de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, relacionada con las supuestas irregularidades denunciadas por alumnos y docentes de dicha universidad, entre ellas la prórroga del mandato del rector”, estaría fijando una fecha próxima para la presentación del informe final.

Asimismo, reiteró que la ministra de Educación brindará el informe correspondiente al caso de los escolares de Puno en la próxima sesión de la Comisión.

III. SECCIÓN PEDIDOS

El congresista **CASTILLO RIVAS** solicitó priorizar la elaboración del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 4548/2022-CR, de su autoría, que propone la Ley que promueve medidas para garantizar el derecho a la educación de estudiantes con necesidades educativas especiales.

Con respecto al aumento de casos de dengue en el país, solicitó que se oficie a la dirección correspondiente del Ministerio de Salud para que informe sobre las medidas adoptadas para prevenir el contagio en los alumnos y docentes en las instituciones educativas.

El congresista **FLORES RUÍZ** solicitó priorizar la elaboración del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3386/2022-CR, de su autoría, que propone la Nueva Ley del Economista.

El **PRESIDENTE** indicó que se procederá con la programación de la sustentación del Proyecto de Ley 3386/2022-CR.

El congresista **CRUZ MAMANI** cuestionó la inasistencia de la ministra de Educación, toda vez que hay muchos temas pendientes por atender respecto del sistema educativo, como la infraestructura, el personal docente, pago de deuda social, entre otros que deben ser absueltos. Solicitó que se garantice la presencia de la titular del sector mediante un oficio reiterativo.

Sobre dicho punto, el **PRESIDENTE** explicó que se había previsto la presencia de la ministra de Educación para la presente sesión; sin embargo, debido a la cantidad de temas a informar, se pospuso su presentación hasta la próxima sesión a fin de que pueda exponer todos los temas materia de consulta. Asimismo, informó que ya se han cursado los oficios correspondientes para garantizar su presencia en la próxima sesión.

El congresista **PAREDES GONZALES** señaló que es necesario atender el tema relacionado a las plazas docentes y administrativas que no han sido cubiertas en una contratación oportuna.

Por otro lado, solicitó retomar el debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 989/2021-CR, de su autoría, que propone la Ley que incorporar al profesional obstetra en las instituciones educativas para la prevención del embarazo en adolescentes en el marco de la educación sexual integral. Asimismo, solicitó priorizar la elaboración del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1095/2021-CR, de su autoría, que propone la Ley que modifica el Estatuto de la Derrama Magisterial, para fortalecer y democratizar sus órganos de gobierno y control y disponer su libre afiliación y desafiliación. Preciso que este último proyecto de ley fue sustentado el 21 de noviembre de 2022.

El congresista **BELLIDO UGARTE**⁵ solicitó priorizar la elaboración del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1156/2021-CR, de su autoría, que

⁵ El congresista Guido Bellido Ugarte no es miembro de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte. Participó en su calidad de congresista de la República, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 22 del Reglamento del Congreso de la República.

propone la Ley que incorpora la enseñanza del curso de filosofía en la educación básica nacional. Seguidamente, solicitó retomar el debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1565/2021-CR, que propone la Ley que crea la Universidad Nacional del VRAEM, toda vez que el predictamen correspondiente fue presentado el 11 de enero de 2023, en la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión. Finalmente, solicitó agendar la sustentación del Proyecto de Ley 1176/2021-CR, que propone la Ley que crea el Colegio de Filósofos del Perú.

El congresista **HUAMÁN CORONADO** señaló que se deben establecer procedimientos para sancionar a los funcionarios que no acudan al Congreso de la República luego de haber sido citados o invitados a las comisiones.

El congresista **SÁNCHEZ PALOMINO** consideró preocupante la inasistencia de la ministra de Educación, toda vez que la Comisión de Educación tiene que ser informada de los temas que son de su interés. Así, solicitó que se emita un documento mediante el cual se reitere la invitación para la próxima sesión. Señaló que hay temas urgentes que atender, para lo cual se tiene que contar con el informe que la ministra realice y poder comunicar las acciones que se tomarán por parte del sector durante la semana de representación de los parlamentarios.

El congresista **MARTICORENA MENDOZA** indicó que el aumento de contagios del dengue es preocupante. Comentó que se ha designado para la región Ica más de un millón de soles para atender la emergencia sanitaria. Dijo que dicha medida debe replicarse en otras regiones que se encuentran en la misma situación.

Respecto de la nueva rectora interina de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, señora Ana María Kuroki de Kawata, consideró apropiado invitarla a una próxima sesión de la Comisión, a fin de que informe sobre los criterios académicos, éticos y de experiencia tomados en cuenta para las designaciones de los vicerrectores y decanos de las facultades de la referida universidad, quienes habrían sido designados sin cumplir los requisitos de la normativa vigente.

Asimismo, refirió que el funcionamiento de la SUNEDU ha beneficiado a instituciones educativas que no han cumplido con los requisitos que la ley exige y ha tomado decisiones discrecionales respecto del licenciamiento institucional de algunas universidades. Dicho ello, pidió que se invite al superintendente nacional de la SUNEDU para que explique el funcionamiento de la referida institución respecto del otorgamiento de licencias a las instituciones de educación superior.

Señaló que remitiría la información documentada correspondiente a los dos casos expuestos.

IV. ORDEN DEL DÍA

En este estado, el **PRESIDENTE** indicó que correspondía debatir y votar el predictamen recaído en las observaciones de la presidenta de la República a la autógrafa de la Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y privadas en el mercado laboral.

Al respecto, señaló que el Poder Ejecutivo observó que la modificación propuesta para el artículo 44 de la Ley 30220 configura un supuesto de sobrerregulación, dado que la citada ley ya establece, como función de la SUNEDU, el reconocimiento de grados y títulos otorgados en el extranjero, toda vez que existe un reglamento; sin embargo, la Comisión discrepa con la afirmación concluida por el Ejecutivo en razón de que el párrafo agregado no duplica norma alguna, sino que refuerza la base legal sobre la que se construye el Reglamento del Reconocimiento de Grados y Títulos Otorgados en el Extranjero. Dicho ello, señaló que la Comisión insiste en este extremo de la autógrafa de ley.

Comentó que el Poder Ejecutivo, sobre la observación realizada a la modificación del artículo 45 de la Ley 30220, Ley Universitaria, mediante la cual se elimina el requisito de aprobación de un trabajo de investigación para la obtención del grado de bachiller y se incorpora este como contenido de un curso del último ciclo de la malla curricular de cada carrera, considera que dicha medida no asegura la aplicación de los requisitos establecidos por el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos Conducentes a Grados y Títulos (RENATI), aprobado por la Resolución del Consejo Directivo 84-2022-SUNEDU/CD, reglamento que sí se aplica al trabajo de investigación al que alude la redacción vigente del citado artículo 45.

Al respecto, indicó que dicha medida no impide que la SUNEDU o las propias universidades, en el marco de su autonomía, establezcan los criterios necesarios para que el referido curso de trabajo de investigación pueda alcanzar o replicar los estándares de exigencia establecidos en el RENATI. Por lo expuesto, señaló que la Comisión insiste en este extremo de la autógrafa de ley.

Sobre la modificación realizada a los artículos 87 y 100 de la Ley Universitaria, dijo que el Poder Ejecutivo basó su observación en el extremo del uso pertinente de los términos “estudiante egresado” y “alumno egresado”, que han sido utilizados en la redacción de la propuesta, toda vez que en la normativa universitaria no existen dichos términos para referirse a la persona que, habiendo aprobado todos los cursos del plan de estudios de su carrera, aún no obtiene su respectivo título profesional. Respecto de dicha observación, señaló que, de acuerdo con lo descrito en los artículos 45 y 97 de la citada ley, el término que debe ser usado para el caso referido es el de “bachiller”. Dicho ello, indicó que la Comisión se allana a la observación realizada en este extremo por el Poder Ejecutivo, por lo cual, se ha presentado en el predictamen de insistencia el texto legal con el término “bachiller” en la nueva redacción de los artículos 87 y 100 de la Ley Universitaria.

De otro lado, anotó que el Poder Ejecutivo observó que la modificación propuesta para el artículo 87 de la Ley 30220 estaría vulnerando la autonomía universitaria, en tanto establece que, por una sola vez, los docentes brindan asesoría a los bachilleres en la elaboración y sustentación de tesis para la obtención del título profesional. Al respecto, señaló que, cuando la autógrafa de ley establece dicha disposición, limitando la gratuidad de la referida asesoría a una sola vez, lo hace observando el contexto del contenido y de los límites de la autonomía universitaria. Añadió que la propuesta busca establecer un balance entre los deberes del docente universitario y los derechos de los estudiantes, entre los cuales se encuentra la formación de profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, conforme lo establece el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 30220. Por las consideraciones descritas, señaló que la Comisión insiste en este extremo de la autógrafa de ley.

Dicho ello, puso a consideración de los señores congresistas la propuesta presentada y les ofreció el uso de la palabra.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún señor congresista, dio el debate por agotado y sometió al voto el predictamen en sus mismos términos.

El predictamen fue aprobado por unanimidad de los congresistas asistentes.

“Votación del predictamen de insistencia recaído en las observaciones de la presidenta de la República a la autógrafa de la Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral

Congresistas que votaron a favor⁶: Quispe Mamani, Mori Celis, Castillo Rivas, Flores Ruíz⁷, Infantes Castañeda, Huamán Coronado, Ramírez García⁸, Cruz Mamani, Paredes Fonseca, Chiabra León, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina (con reserva⁹), Sánchez Palomino, Medina Minaya y Marticorena Mendoza (con reserva) (miembros titulares)”.

—o0o—

A continuación, el **PRESIDENTE** anunció que correspondía debatir y votar el predictamen recaído en las observaciones de la presidenta de la República a la

⁶ Con posterioridad a la votación, y durante la sesión, el congresista Waldemar José Cerrón Rojas (miembro accesorio) dejó constancia de su voto a favor.

⁷ Registró su voto a favor a través del chat de la Plataforma de Sesiones Virtuales del Congreso.

⁸ Registró su voto a favor a través del chat de la Plataforma de Sesiones Virtuales del Congreso.

⁹ La congresista Noelia Rossvith Herrera Medina advirtió que, según lo dispuesto en la modificación propuesta para el artículo 87 de la Ley Universitaria, el docente tiene el deber de asesorar gratuitamente, por una sola vez, al estudiante universitario en la elaboración de su tesis para la obtención del título profesional, disposición que consideró insuficiente y sugirió dejar abierto este extremo de la propuesta para que las universidades puedan definir, en el marco de su autonomía, el número de veces en las que el docente debe brindar la referida asesoría.

autógrafo de la Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo, de la provincia de Cutervo, del departamento de Cajamarca.

Al respecto, indicó que el Poder Ejecutivo observó que la autógrafo de ley fue formulada sin considerar los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27 de la Ley 30220, Ley Universitaria, y que no se sustenta la ubicación de la universidad que se pretende crear, ni la disponibilidad de recursos humanos y económicos para el inicio y sostenibilidad de su funcionamiento. Sobre lo señalado, precisó que la autógrafo de ley es una norma declarativa y no propone la creación e implementación de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo, razón por la cual, los criterios técnicos que sirven de parámetro de evaluación no son atendibles. Dicho ello, indicó que la Comisión insiste en este extremo, toda vez que no resulta atendible la observación realizada.

Asimismo, señaló que el Poder Ejecutivo ha descrito las acciones realizadas por el sector educación, en el marco de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, indicándose, además, que la oferta educativa superior pública no se encuentra limitada a la impartida por las universidades, debido a las distintas finalidades de cada alternativa formativa. Sobre dicho punto, precisó que el dictamen aprobado, que devino en la autógrafo de ley observada, es concordante con las Políticas de Estado octava, décimo primera y décimo segunda del Acuerdo Nacional y con el Plan Estratégico Institucional 2023-2025 de la Municipalidad de Cutervo. Dicho ello, agregó que se insiste en este extremo de la autógrafo de ley.

No obstante las acciones descritas en pro del fomento de la educación superior no universitaria, indicó que el Poder Ejecutivo, para los años 2021 y 2022, diseñó e implementó la estrategia de ampliación de la oferta de universidades públicas, con la finalidad de disminuir los efectos colaterales del proceso de licenciamiento, permitiendo la continuidad de estudios de los alumnos de universidades con licencia denegada, así como el incremento de la oferta educativa en pregrado en programas priorizados de universidades licenciadas. Dicho esto, indicó que la aseveración realizada no cuestiona alguna disposición de la autógrafo de ley, sino que se limita a señalar cuáles han sido las acciones presupuestales del Gobierno para mejorar la calidad de las universidades públicas del país. Señaló que la Comisión insiste en este extremo de la autógrafo de ley, debido a que la observación realizada no resulta atendible.

Respecto de la oferta educativa en Cajamarca, comentó que el Poder Ejecutivo realizó un recuento de estadísticas de las universidades y estudiantes universitarios matriculados en dicha región, así como las acciones implementadas por el MINEDU para ampliar la oferta de universidades públicas; sin embargo, nuevamente, advirtió que dicho punto no cuestiona alguna disposición de la autógrafo de ley, por lo que señaló que la Comisión insiste en este extremo de la propuesta.

Sobre el desarrollo de estudios técnicos para la construcción de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo y su inclusión en el banco de inversiones, anotó

que el Poder Ejecutivo observa la disposición complementaria final única de la autógrafa de ley, toda vez que, según advierte, las intervenciones a desarrollar mediante inversiones públicas deben ser el resultado del análisis de los estudios de preinversión, por lo que establecer por mandato de una ley que el Ministerio de Educación desarrolle estudios técnicos para la construcción de la citada casa superior de estudios resulta ser inconsistente con la estructura técnico-normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Sobre el particular, indicó que la referida disposición no establece un procedimiento distinto al de la normativa vigente, por lo que se entiende que esta debe ser realizada en el marco de las leyes establecidas sobre la materia. No obstante, dispuso acogerse a la observación y allanarse a la misma, y planteó una fórmula sustitutoria de la citada disposición complementaria final, a fin de establecer que las acciones para el desarrollo de estudios técnicos para la construcción de la referida universidad y su inclusión en el banco de proyectos de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVERTE.PE) se realizan conforme a la normativa técnica sobre la materia.

Finalmente, sobre el análisis presupuestal a la autógrafa de ley, comentó que el Poder Ejecutivo observó que no se ha tomado en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, contraviniéndose de esta manera el artículo 78 de la Constitución Política del Perú y la Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público del año 2023; asimismo, indicó que la observación también recae en que la propuesta presentada vulnera lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, sobre la prohibición de los representantes ante el Congreso de la República para crear o aumentar gastos públicos. Sobre esta observación, precisó que el Tribunal Constitucional ya ha establecido que las iniciativas legislativas no vulneran lo dispuesto en el citado artículo normativo en cuanto no generen un gasto público inmediatamente imputable a la ley del presupuesto anual vigente. Por lo expuesto, señaló que la Comisión insiste en este extremo de la autógrafa de ley.

Dicho ello, ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

En debate el predictamen, el congresista **QUIROZ BARBOZA** saludó la propuesta presentada y solicitó el voto a favor de los señores congresistas. Informó que se estarían haciendo las coordinaciones correspondientes a la infraestructura, terreno y demás aspectos necesarios para el correcto funcionamiento de la universidad, una vez inicie su construcción.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, el **PRESIDENTE** dio por agotado el debate y sometió al voto el predictamen en sus mismos términos.

El predictamen fue aprobado por unanimidad de los congresistas asistentes.

“Votación del predictamen de insistencia recaído en las observaciones de la presidenta de la República a la autógrafa de la Ley que declara de

interés nacional la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo de la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca

Congresistas que votaron a favor: Quispe Mamani, Mori Celis, Castillo Rivas, Flores Ruíz¹⁰, Infantes Castañeda, Huamán Coronado, Ramírez García¹¹, Cruz Mamani, Paredes Fonseca, Chiabra León, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Medina Minaya y Marticorena Mendoza (miembros titulares), y Cerrón Rojas (miembro accesitario)".

—o0o—

Seguidamente, el **PRESIDENTE** anunció que correspondía debatir y votar el Predictamen recaído en los proyectos de ley 3713/2022-CR y 3940/2022-CR, en virtud del cual se propone la Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca de la provincia de Chupaca del departamento de Junín.

Al respecto, señaló que la Ley 30220, Ley Universitaria, exige el cumplimiento de determinados requisitos para la creación de universidades públicas. Comentó que el artículo 26 de la citada ley indica que es requisito, para ese fin, contar con la opinión técnica favorable del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas. Sobre dicho punto, ambas entidades han señalado que la creación de la referida universidad no resulta viable, acotó.

De otro lado, añadió que la Ley Universitaria también dispone la presentación de información referida a exigencias para la creación de universidades, previstas en sus artículos 27 y 28, los mismos que buscan determinar la vinculación de la propuesta con el Acuerdo Nacional, la demanda laboral, la oferta educativa y los recursos financieros y humanos, entre otros. Sobre el particular, indicó que la información recabada por los proyectos de ley sobre los cuales recae el predictamen es insuficiente para aprobar una propuesta de creación de una universidad. Por lo señalado, precisó que el texto legal presentado busca declarar de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, lo cual se encuentra en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

Añadió que el planteamiento propuesto traslada las necesidades e intereses de la población que se vería beneficiada con la eventual creación de la referida universidad, toda vez que se busca reducir la brecha entre la demanda laboral y la oferta de profesionales en la zona de influencia y, al mismo tiempo, coadyuva al cumplimiento de los lineamientos y objetivos estratégicos de los planes de desarrollo local y regional, acelerando el desarrollo de las zonas de influencia.

Dicho ello, ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

En debate el predictamen, el congresista **CERRÓN ROJAS** saludó la iniciativa presentada y agradeció el trabajo de la Comisión realizado en conjunto con

¹⁰ Registró su voto a favor a través del chat de la Plataforma de Sesiones Virtuales del Congreso.

¹¹ Registró su voto a favor a través del chat de la Plataforma de Sesiones Virtuales del Congreso.

diversos colectivos y autoridades que respaldan la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, por los beneficios que traerá esta institución a la población local.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, el **PRESIDENTE** dio el debate por agotado y sometió al voto el predictamen en sus mismos términos.

El predictamen fue aprobado por unanimidad de los congresistas asistentes.

“Votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 3713/2022-CR y 3940/2022-CR

Congresistas que votaron a favor: Quispe Mamani, Mori Celis, Flores Ruíz¹², Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Ramírez García¹³, Cruz Mamani, Paredes Fonseca, Chiabra León, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Medina Minaya y Marticorena Mendoza (miembros titulares), y Cerrón Rojas (miembro accesitario)”.

—o0o—

En este estado, el **PRESIDENTE** anunció que correspondía debatir y votar el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2620/2021-CR, en virtud del cual se propone la Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Chumbivilcas, de la provincia de Chumbivilcas, del departamento del Cusco.

Al respecto, señaló que la Ley 30220, Ley Universitaria, exige el cumplimiento de determinados requisitos para la creación de universidades pública. Comentó que, el artículo 26 de la citada ley indica que es requisito, para ese fin, contar con la opinión técnica favorable del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas. Sobre dicho punto, detalló que el Ministerio de Educación ha referido que la creación de la mencionada universidad no resulta viable y, de otro lado, el Ministerio de Economía y Finanzas no ha emitido pronunciamiento alguno.

De otro lado, añadió que la Ley Universitaria también dispone la presentación de información referida a exigencias para la creación de universidades, previstas en sus artículos 27 y 28, los mismos que buscan determinar la vinculación de la propuesta con el Acuerdo Nacional, la demanda laboral, la oferta educativa y los recursos financieros y humanos, entre otros. Sobre el particular, indicó que la información recabada por el proyecto de ley sobre el cual recae el predictamen es insuficiente para aprobar una propuesta de creación de una universidad; sin embargo, la iniciativa sí logró visibilizar la problemática actual y de necesidad urgente por la oferta de educación superior universitaria inexistente en la localidad de Chumbivilcas. Por lo señalado, precisó que el texto legal presentado

¹² Registró su voto a favor a través del chat de la Plataforma de Sesiones Virtuales del Congreso.

¹³ Registró su voto a favor a través del chat de la Plataforma de Sesiones Virtuales del Congreso.

busca declarar de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Chumbivilcas, lo cual se encuentra en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

Añadió que el planteamiento propuesto traslada las necesidades e intereses de la población que se vería beneficiada con la eventual creación de la referida universidad, toda vez que se busca reducir la brecha entre la demanda laboral y la oferta de profesionales en la zona de influencia y, al mismo tiempo, coadyuva al cumplimiento de los lineamientos y objetivos estratégicos de los planes de desarrollo local y regional, acelerando el desarrollo de las zonas de influencia.

Dicho ello, ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

En debate el predictamen, el congresista **BELLIDO UGARTE**¹⁴ saludó la propuesta planteada y reiteró la necesidad de generar una oferta formativa universitaria en la provincia de Chumbivilcas. Precisó que existen las condiciones necesarias para el funcionamiento de la universidad y solicitó el voto favorable de los señores congresistas para la aprobación del predictamen sustentado.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, el **PRESIDENTE** dio el debate por agotado y sometió al voto el predictamen en sus mismos términos.

El predictamen fue aprobado por unanimidad de los congresistas asistentes.

“Votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2620/2021-CR

Congresistas que votaron a favor: Quispe Mamani, Mori Celis, Castillo Rivas, Flores Ruíz¹⁵, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Ramírez García¹⁶, Cruz Mamani, Paredes Fonseca, Chiabra León, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Medina Herrera, Medina Minaya y Marticorena Mendoza (miembros titulares), y Cerrón Rojas (miembro accesitario)”.

—o0o—

A continuación, el **PRESIDENTE** anunció que correspondía debatir y votar el predictamen recaído en los proyectos de ley 1214/2021-CR y 3014/2022-CR, en virtud del cual se propone la Ley que declara de interés nacional la incorporación de contenidos curriculares de estudio sobre liderazgo y autoestima, y ciudadanía para la prevención de la violencia en el Currículo Nacional de la Educación Básica.

¹⁴ El congresista Guido Bellido Ugarte no es miembro de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte. Participó en su calidad de congresista de la República, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 22 del Reglamento del Congreso de la República.

¹⁵ Registró su voto a favor a través del chat de la Plataforma de Sesiones Virtuales del Congreso.

¹⁶ Registró su voto a favor a través del chat de la Plataforma de Sesiones Virtuales del Congreso.

Al respecto, señaló que los referidos proyectos de ley tienen por objetivo garantizar el desarrollo integral de la persona y la transformación del país, mediante la incorporación de los contenidos curriculares mencionados, señalándose que el currículo se debe adecuar a los cambios de la sociedad, el avance tecnológico y a la realidad regional, nacional y mundial. Así también, detalló que dichas iniciativas legislativas proponen la implementación de talleres escolares formativos del liderazgo en las instituciones educativas públicas y privadas en todas las modalidades y en los tres niveles de educación básica, priorizando su promoción en niñas y adolescentes para cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres como mecanismo de prevención contra toda forma de violencia contra la mujer.

Sobre el particular, manifestó que el Currículo Nacional de la Educación Básica es la base para la elaboración de los programas y herramientas curriculares de Educación Básica Regular, Alternativa y Especial, así como para la diversificación a nivel regional y de cada institución educativa.

Asimismo, comentó que el Proyecto Educativo Nacional al 2036 desarrolla los propósitos de: i) vida ciudadana, ii) inclusión y equidad, iii) bienestar socioemocional y iv) productividad, prosperidad, investigación y sostenibilidad.

Indicó que tanto el Currículo Nacional como el Proyecto Educativo Nacional al 2036 son los instrumentos de gestión base del sistema educativo peruano.

Así, precisó que, de la revisión del Currículo Nacional de la Educación Básica, se aprecia que en el perfil de egreso del estudiante ya se incluye como aprendizaje, enfoques transversales y competencias, los temas sobre fortalecimiento de la autoestima, ejercicio responsable de la ciudadanía y desarrollo de valores, actitudes y habilidades que le permita a los estudiantes liderar diversas acciones y procesos que se les presente en la vida, que están vinculados con los cuatro ámbitos del desempeño que deben ser reforzados por la educación, conforme a lo establecido en la Ley 28044, Ley General de Educación, tales como desarrollo personal, ejercicio de la ciudadanía, vinculación al mundo del trabajo para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento.

Destacó la importancia de lo propuesto por las iniciativas legislativas debido a que buscan desarrollar en los estudiantes conocimiento, habilidades y estrategias para el desarrollo del liderazgo, autoestima y ciudadanía, con una vocación de permanencia, de tal manera que cuando egresen de las aulas puedan ser de utilidad para cumplir sus metas y contribuir al desarrollo del país. Dicho ello, consideró que los temas propuestos a incluirse en el Currículo Nacional de la Educación Básica ya se encuentran incorporados como competencias, enfoques transversales y aprendizajes que requieren ser complementados a través de contenidos curriculares de estudios específicos. Finalmente, anotó que los contenidos curriculares referidos a ciudadanía tendrán, a su vez, un enfoque de prevención de la violencia, para conocer los derechos fundamentales y reducir las brechas que impiden el desarrollo igualitario entre hombres y mujeres.

Seguidamente, ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

En debate el predictamen, la congresista **INFANTES CASTAÑEDA** agregó a lo expuesto que la propuesta permitirá brindar, desde la educación básica, un mecanismo de prevención contra la violencia. Por lo mencionado, solicitó el voto aprobatorio de los señores congresistas para el predictamen sustentado.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, el **PRESIDENTE** dio por agotado el debate y sometió al voto el predictamen en sus mismos términos.

El predictamen fue aprobado por unanimidad de los congresistas asistentes.

“Votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 1214/2021-CR y 3014/2022-CR

Congresistas que votaron a favor¹⁷: Quispe Mamani, Mori Celis, Castillo Rivas, Flores Ruíz¹⁸, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Ramírez García¹⁹, Cruz Mamani, Paredes Fonseca, Chiabra León, Paredes Gonzales, Herrera Medina y Marticorena Mendoza (miembros titulares), y Cerrón Rojas (miembro accesitario)”.

—o0o—

Seguidamente, el **PRESIDENTE** consultó la dispensa del trámite de la aprobación del acta para la ejecución de los acuerdos adoptados.

No habiendo ninguna oposición la dio por aprobada.

—o0o—

V. CIERRE DE LA SESIÓN

Después de lo cual, el **PRESIDENTE** levantó la sesión.

Eran las 16 horas y 52 minutos.

.....
GLADYS MARGOT ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA
PRESIDENTA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

.....
JUAN CARLOS MORI CELIS
SECRETARIO
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

¹⁷ Con posterioridad a la votación, y durante el desarrollo de la sesión, el congresista Esdras Ricardo Medina Minaya (miembro titular) dejó constancia de su voto a favor.

¹⁸ Registró su voto a favor a través del chat de la Plataforma de Sesiones Virtuales del Congreso.

¹⁹ Registró su voto a favor a través del chat de la Plataforma de Sesiones Virtuales del Congreso.

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Decimoséptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, del periodo anual de sesiones 2022-2023, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.